



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 489-2023-GM/MDC

Carabayllo, 05 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Pedido de Compra N° 001688, el Memorándum N° 362-2023-SGLP-GSCMA/MDC de la Subgerencia de Limpieza Pública; el Memorándum N° 00441-2023-SGL/GAF/MDC, el Informe N°792-2023-SGL/GAF/MDC, el Informe N° 828-2023-SGL/GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística; el Memorándum N° 1004-2023-SP/GPPCI/MDC, Memorándum N° 0992-2023-SP/GPPCI/MDC, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00009515, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00009434, de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 409-2023-GIP/MDC, de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N° 1621-2023-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas; que sustentan la aprobación de la **SÉTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 - "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;





Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 6°, numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por su parte, el numeral 7.6.1. De la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; asimismo, el numeral 7.6.3, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó en el numeral 17) del Artículo Primero, delegar al Gerente Municipal todas las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de la Entidad, consignadas en la Ley N° 30225 y su Reglamento vigente (...) con excepción de las facultades y atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8 de la precitada Ley y las establecidas en su Reglamento, así como aquellas facultades otorgadas de forma expresa mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, a la Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia de Administración y Finanzas;





Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-GM/MDC de fecha 18 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2023-GM/MDC, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, con Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2023-GM/MDC, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, con Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2023-GM/MDC, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones; con Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2023-GM/MDC, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; con Resolución de Gerencia Municipal N° 366-2023-GM/MDC, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; con Resolución de Gerencia Municipal N° 458-2023-GM/MDC, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, la Subgerencia de Limpieza Pública, mediante Pedido de Compra N° 001688, con fecha 17 de agosto de 2023; presenta ante la Subgerencia de Logística su requerimiento por la "Adquisición de Camión Compactador, equipos complementarios, equipo de otros activos complementarios y contenedor; en la limpieza pública municipal, Distrito de Carabayllo, Provincia Lima, Departamento de Lima" con CUI N° 2594573; lo que de realizada la validación técnica de cotizaciones por la Subgerencia de Logística, ésta solicita la Certificación Presupuestal por S/1,578,000.00, lo que es atendido mediante Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000009515, desagregado de la siguiente manera:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	CCMN	CCP	IMPORTE
102	07	2.6.3 1.1 1	10935	9515	S/1,578,000.00
					S/1,578,000.00

Que, la Gerencia de Inversiones Públicas mediante Memorándum N° 409-2023-GIP/MDC, indica la elaboración del Expediente Técnico de la obra "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Programa de Vivienda El Paraíso de San Pedro de Carabayllo- Provincia de Lima- Departamento de Lima" con CUI N° 2535489, respecto de lo cual precisa su aprobación con Resolución de Gerencia N° 037-2023-GIP/MDC y el valor referencial de ejecución por la suma de S/1'839,215.37, incluido el IGV;

Que, de recibido el precitado Memorándum N° 409-2023-GIP/MDC, la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la Certificación Presupuestal; ello, mediante Informe N° 792-2023-SGL/GAF/MDC considerándose en ello los montos antes indicados;

Que, la Subgerencia de Presupuesto, atiende el pedido de Certificación Presupuestal, con Memorándum N° 992-2023-SP/GPPCI/MDC respecto de la Obra con CUI N° 2535489 "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Programa de Vivienda El Paraíso de San Pedro de Carabayllo, Primera y Segunda Etapa, Sector 08 del Distrito de





Carabayllo- Provincia de Lima y Departamento de Lima", y emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00009434, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	META	RUBRO	CLASIFICADOR	IMPORTE
Contratación para la Ejecución de la Obra con CUI N° 2535489: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Programa de Vivienda El Paraíso de San Pedro de Carabayllo, Primera y Segunda Etapa, Sector 08 del Distrito de Carabayllo- Provincia de Lima y Departamento de Lima	0091	07	2.6 2 3.2 3	1,839,215.37

Que, con el Informe N° 00828-2023-SGL/GAF/MDC, la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación de la SÉPTIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección:

N° REF PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROC	OBJETO	CCP	CLASIFICADOR	VALOR REFERENCIAL
33	Contratación para la Ejecución de la Obra con CUI N° 2535489: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Programa de Vivienda El Paraíso de San Pedro de Carabayllo, Primera y Segunda Etapa, Sector 08 del Distrito de Carabayllo- Provincia de Lima y Departamento de Lima	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	9434	2.6.2 3.2 3	S/ 1'839,215.37
34	Adquisición de dos (02) camiones compactadores de 20 m3 con sistema de alza contenedor para la limpieza pública en el Distrito de Carabayllo	LICITACIÓN PÚBLICA	BIEN	9515	2.6.3 1.1 1	S/1'578,000.00

Que, en razón de lo expuesto es necesario aprobar la SÉTIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir dos (02) procedimientos de Concurso Público, según lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos favorables, en uso de las facultades conferidas en la ROF vigente, Resolución 051-2023-AL/MDC; y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-JUS; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la **SÉTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el **año fiscal 2023**. En consecuencia, **INCLUIR**, los procedimientos de Concurso Público indicado en el **ANEXO 1** que se adjunta, siendo este parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Sub Gerencia de Logística, publique la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Tecnología de La Información y Estadística queda encargada de publicar en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la modificación aprobada por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001312-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

C) SIGLAS : MDC

F) PLEGO : Para generar el archivo XML para el SEACE F. En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA : 301255 RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

B) AÑO : 2023

E) RUC : 20131355314

N.º REF. ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTES?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita cotización a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSEVAACIONES	DEFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
33	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección Simplificados	3 - OBRAS		0 - NO	Contratación para la ejecución de la obra con CUI N° 7214101010235029 255489, en el servicio de movilidad urbana en el sector de Vivienda El Paraiso, San Pedro de Carabaylo, Provincia de Lima - Departamento de Lima	Servicio	33 -	1	1 - Sól	1.00	1 639,215.37	15	01 06	9 - Septiembre	331 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	255489
34	1 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección Pública	1 - BIENES		0 - NO	Adquisición de 02 camiones compactadores de 250191400065057 20 m³ con sistema de alta contenedor para la limpieza pública en el Distrito De Carabaylo	Unidad	40 -	2	1 - Sól	1.00	1 578,000.00	15	01 01	9 - Septiembre	331 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	2594573

